

**PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE: LA
PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SEIDCO SERVICIOS DE
INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE
ACTO POR EL SEÑOR VICENTE PEREZ MALDONADO, EN SU
CALIDAD DE DELEGADO ESPECIAL DE DICHA SOCIEDAD**

ESC. "84,895" VOL. 1,515 FECHA. 15MAYO/2013.

*dmsh**

3895



Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares



VOLUMEN UN MIL QUINIENTOS QUINCE.

ESCRITURA NUMERO "84,895"

OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

FOLIO NUMERO "102". CIENTO DOS.

QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR VICENTE PEREZ MALDONADO, EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESPECIAL DE DICHA SOCIEDAD.

dmsh/JOR*

EXP.: 1108N/13

EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, a quince de mayo del año dos mil trece, Yo, el Licenciado **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**, Notario Público número **NOVENTA Y SEIS** del **ESTADO DE MEXICO**, con residencia en este municipio, hago constar:

LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor VICENTE PEREZ MALDONADO, en su calidad de Delegado Especial de dicha sociedad, lo que hago constar en los términos de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El compareciente me exhibe en tres fojas el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de "SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que agrego al apéndice de ésta escritura bajo la letra "A", y que a la letra dice:



COTIZADO

- - - "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL", S. A. DE C.V.

- - - EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA 17 DE MAYO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS SOCIOS DE LA MISMA LOS SEÑORES SUSANA DEL MORAL ROSALES Y SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS A LA CUAL FUERON PREVIA Y OPORTUNAMENTE CONVOCADOS -

- - - Los socios acordaron por unanimidad de votos designar como Presidente y Secretario de la presente asamblea a los señores SUSANA DEL MORAL ROSALES Y SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA, respectivamente, quienes aceptaron su nombramiento.-----

- - - Acto seguido se designó como escrutador al señor VICENTE PÉREZ MALDONADO, quien aceptó el cargo conferido y en el desempeño de sus funciones formuló la lista de asistencia de la que se desprende que estaban en la asamblea los socios que a continuación se detallan: -----

SOCIO	ACCIONES	VALOR
SUSANA DEL MORAL ROSALES	400	\$400,000.00 M. N.
SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA	100	\$100,000.00 M. N.
TOTAL	500	\$500,000.00 M. N.

- - - Estando representada la totalidad de las partes sociales en que se divide el capital social, el señor Presidente declaró legalmente instalada la asamblea sin necesidad de la publicación previa de la convocatoria respectiva. -----

- - - A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos por los socios: -----

----- ORDEN DEL DIA -----

- - - I.- Modificación al objeto social. -----

- - - II- Asuntos generales.-----

- - Después de exponer el presidente de la asamblea e intercambiar puntos y opiniones se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

- - I.- Respecto del primer punto de la orden del día, los SEÑORES SUSANA DEL MORAL ROSALES Y SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA que por así convenir a sus



Beltrán
Notario

Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares

C O T E J A D O

intereses, han decidido aumentar el objeto social de la empresa, mismo que quedará redactado de la siguiente manera: -----

“--- La sociedad tendrá como objeto el siguiente: -----

--- a).- La adquisición por cualquier título legal de toda clase de inmuebles urbanos, y la enajenación de los mismos por cualquiera de los medios permitidos por la ley; la explotación comercial de los propios bienes, su arrendamiento, subarrendamiento y administración así como la celebración de los contratos mediante los cuales se transfiera a terceros el uso y goce temporal de dichos bienes a cambio de una contraprestación; teniendo como objeto principal la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles y de toda clase de edificaciones, fabricar, distribuir, comprar y vender toda clase de artículos y materiales para la construcción, así como de la maquinaria y equipo para la construcción, la explotación comercial de condominios; desempeñar mandatos y comisiones de terceras personas o empresas a través de los representantes de la sociedad, la suscripción de acciones o partes de interés en otras sociedades de objeto análogo o similar a la enajenación de las mismas por cualquier título legal, dar y obtener toda clase de préstamos con o sin garantía; garantizar obligaciones de terceros y al efecto otorgar toda clase de fianzas y avales, con o sin garantía específica; la adquisición, arrendamiento enajenación y subarrendamiento de los bienes muebles que se requieran para el desarrollo de los fines sociales y todo cuanto sea anexo y conexo con dichos ramos. Además podrá celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles y mercantiles relacionados, necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto. b).- Suscribir, endosar, emitir y avalar por cuenta propia o de terceros, títulos de crédito, otorgar o constituir toda clase de garantías reglas o personas tales como fianzas o hipotecas, para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceras personas, así como constituirse como obligado solidario a favor de terceros, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y apertura de cuentas bancarias. c).- La compra-venta, comercialización, reparación, adaptación, fabricación, reproducción, distribución, representación, maquila, enajenación, concesión, comisión, importación, exportación, asesoría, consultoría, arrendamiento, subarrendamiento, agente o intermediario ya sea por propia cuenta o por ordenes de terceros, personas que sean físicas o morales de toda clase de artículos, productos, equipos, enseres, accesorios y refacciones, maquinaria relacionada con lo comercial, lo industrial, lo agrícola ganadero y la pesquera en general y así como toda clase de herramientas, aditivos, solventes, implementos lubricantes, materiales, materias primas que tengan relación con toda la industria mencionada anteriormente. d).- Proporcionar el servicio de reparación sea

total o parcial de mantenimiento e instalación en general toda clase de equipos, aparatos accesorios, refacciones, maquinaria y muebles en general relacionado con el objeto principal. e).- Promover, organizar, administrar, difundir, distribuir, fomentar y controlar todos y cada uno de los puntos que se mencionan en el objeto principal. f).- Impulsar el desarrollo de toda clase de ayuda que se requiera para la optimización, en general de sistema de venta distribución, fabricación y el desarrollo en general en todos sus campos del objeto social. g).- La divulgación, administración, difusión, comercialización de todas las técnicas y sistemas relacionadas con la computación en general y todo lo mencionado con el objeto principal. h).- La compra-venta, distribución, mediación, conexión, importación, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de maquinaria, implementos y accesorios que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. i).- La transportación de todos los productos, materiales, herramientas, maquinaria y del equipo necesario relacionado con los objetos anteriores. j).- La compra-venta, arrendamiento y subarrendamiento y la explotación en general de toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos, su construcción y litificación así como el poder gravar los mismos y los que sean necesarios para realizar el objeto social y/o le sean anexos o conexos. k).- La tramitación, obtención y otorgamiento de toda clase de créditos con o sin garantía ya sean con carácter de deudor o acreedor en los casos permitidos por la ley. l).- La celebración de toda clase de contratos y la ejecución de todos los actos o convenios necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores ya sean con particulares, con el Gobierno Federal, con el Gobierno de los Estados de la República Mexicana, con Empresas Descentralizadas, con organismos de Participación Estatal con el Gobierno del Distrito Federal y demás entes del Derecho Público, así como con cualquier Empresa de Extranjero. m).- La representación o contratación de toda clase de transportes, ya sean Empresas Nacionales o Extranjeras, por cuenta propia o por orden de terceros para la realización de los objetos principales. n).- La actuación como comisionista, representante o intermediario de terceras personas sean o no comerciantes nacionales o extranjeros, así como la adquisición de toda clase de enseres necesarios para la realización del objeto social. ñ).- Obtener, adquirir, utilizar, explotar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales o industriales, así como los derechos sobre ellos ya sean Nacionales o Extranjeros, dentro de la República Mexicana o en el Extranjero. o).- Dar o recibir dinero en préstamo, emitir o suscribir títulos de créditos, establecer, adquirir, poseer o administrar negociaciones civiles o mercantiles relacionados con su objeto, adquirir, poseer o administrar bienes raíces, urbanos o industriales para sus establecimientos, para comerciar con ellos o para aprovechar sus



productos, celebrar los contratos y ejecutar los actos civiles o mercantiles relacionados con su objeto social. p).- La compra-venta, comercialización, reparación, adaptación, fabricación, reproducción, distribución, representación, mediación, maquila, enajenación, concesión, comisión, importación, exportación, asesoría, consultoría, arrendamiento, subarrendamiento, agente o intermediario ya sea por propia cuenta o por ordenes de terceras personas que sean físicas o morales de toda clase de artículos, productos, equipos, enseres, accesorios y refacciones, maquinaria relacionada con lo comercial, lo industrial, lo agrícola, ganadero y la pesquera en general y así como toda clase de herramientas, aditivos, solventes, implementos, lubricantes, materiales y materias primas que tengan relación con toda la industria mencionada anteriormente. q).- Proporcionar el servicio de reparación sea total o parcial de mantenimiento e instalación en general de toda clase de equipos, aparatos, accesorios, refacciones, maquinaria y muebles en general relacionado con el objeto principal. r).- Promover, organizar, administrar, difundir, distribuir, fomentar y controlar todos y cada uno de los puntos que se mencionan en el objeto principal. s).- Impulsar el desarrollo de toda clase de ayuda que se requiera para la optimización, en general de sistemas de ventas, distribución, fabricación y el desarrollo en general todos sus campos del objeto social. t).- La divulgación, administración, difusión, comercialización de todas las técnicas, y sistemas relacionadas con la computación en general y con todo lo mencionado con el objeto principal. u).- La compra-venta, distribución, mediación, conexión, exportación, importación, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de maquinaria, implementos y accesorios que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. v).- La transportación de todos los productos, materiales, herramientas, maquinaria y del equipo necesario relacionado con los objetos anteriores. w).- Dar o recibir dinero en préstamo, emitir o suscribir títulos de crédito, establecer, adquirir, poseer o administrar negociaciones civiles o mercantiles relacionados con su objeto, adquirir, poseer o administrar bienes raíces, urbanos o industriales para sus establecimientos, para comerciar con ellos o para aprovechar sus productos, celebrar los contratos y ejecutar los actos. x).- La compraventa, comercialización, importación, exportación, reproducción, distribución, concesión, maquila, de toda clase de insumos para alimentos, ya sea para el consumo humano o animal, pudiendo celebrar todos los actos, contratos, convenios, intermediaciones, registro de patentes, marcas, nombres comerciales, industriales y todos aquellos actos en general para la consecución del objeto social. y).- La compraventa, intermediación, creación, maquila, distribución, comercialización de todo tipo de publicidad en cualquier medio conocido o por conocer. z) Tratamiento y potabilización de agua plantas de tratamiento de

aguas residuales y potabilizadoras de agua: construcción, rehabilitación y mantenimiento, equipamiento para plantas de tratamiento de aguas residuales y potabilizadoras de aguas recubrimientos especiales impermeabilizaciones, membranas de polietileno de alta densidad, protecciones anticorrosivas para cualquier tipo de estructuras y tuberías, electrificación, alumbrado público (baja tensión), tendido de líneas y redes de conducción eléctrica aéreas y subterráneas (alta tensión), subestaciones eléctricas de (alto voltaje) gabinete, pararrayos, áreas verdes y recreativas, parques y jardines, construcción de canchas deportivas (de usos múltiples, basket-ball, vóley-ball), pistas de patinaje, equipos para plantas de tratamiento de aguas residuales y potabilizadoras de agua, obras de electrificación, -----

agua potable y alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales y potabilizadoras de agua, plantas de tratamiento de residuos sólidos y orgánicos, edificaciones recreativas de servicios y educativas, hospitales y clínicas, instalaciones turísticas y deportivas, hidráulicas, sanitarias eléctricas y de gas, aprovechamiento de la energía solar, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, aprovechamiento de la energía solar, edificaciones comerciales y de servicios (centros y locales comerciales, centros de abastos, tiendas departamentales, mercados, granjas agropecuarias y acuícolas, bancos, templos, estaciones de gasolina y gas, oficinas públicas, consultorios rurales y casas de salud, centros de salud de 2 y 3 núcleos básicos, hospitales (de 2do y 3er. nivel de atención: hospitales de especialidades, de alta especialidad y centros médicos regionales, edificaciones para recreación y esparcimiento (hoteles, museos, cines, teatros y auditorios, restaurantes, galerías, parques de diversiones y zoológicos, edificaciones e instalaciones deportivas, unidades deportivas, estadios, gimnasios, albercas, pistas, campos deportivos y de golf, gradas, además tiene como base la ingeniería, diseño, desarrollo, avances científicos y tecnológicos de productos y servicios de, para, como, en, por, beneficio para, en, como, cuando, por la salud y especialidades médicas y de bienestar para su entorno de la humanidad, así como los medios necesarios para, como, cuando, donde, en, los servicios y especialidades que requiera, desarrolle, establezca, norme o justifique, mismos que se pueden emplear, diseñar, ejecutar, trasladar, subrogar, alquilar, promover, representar, administrar, repartir, alimentar, educar, extender, aplicar, consumir, importar, clasificar... todo en beneficio de la humanidad y sus entornos.”

--- II.- Se acordó nombrar a VICENTE PÉREZ MALDONADO para comparecer ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta. -----

--- No habiendo más asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar la presente acta, la cual una vez leída por todos los accionistas fue aprobada



en todos sus términos por unanimidad, firmando para constancia Presidente, Secretario y Escrutador y los accionistas presentes dándose por terminada la Asamblea.

--- SUSANA DEL MORAL ROSALES. --- RUBRICA".

--- II.- Manifiesta el compareciente que los señores SUSANA DEL MORAL ROSALES y SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA, son socios de la persona moral y a requerimiento del suscrito, expresan no contar con su cédula de identidad fiscal, de lo que previamente a la realización de éste acto se dio aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que acredito con el documento que agrego al apéndice de éste instrumento bajo la letra "B".

--- EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes:

C L A U S U L A S

--- PRIMERA.- El señor VICENTE PEREZ MALDONADO, en su calidad de Delegado Especial de "SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", protocoliza por virtud de este instrumento y para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de asamblea relacionada en antecedentes, así como los acuerdos en ella tomados, en los términos en que quedaron transcritos.

--- SEGUNDA.- El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurre quien se conduce con falsedad ante Notario lo siguiente:

--- a).- Que las firmas que calzan el acta protocolizada, en su caso, fueron asentadas en su presencia, por lo que pueda dar testimonio válido de la autenticidad de las mismas.

--- b).- Que en la celebración de la asamblea cuya acta se protocoliza, se observaron todos y cada uno de los requisitos estatutarios y legales para la completa validez de sus acuerdos.

P E R S O N A L I D A D

--- El compareciente acredita su personalidad y la legal existencia de su representada, con el testimonio de la escritura número noventa y nueve mil trescientos ochenta y cinco, de fecha trece de diciembre del año dos mil diez, pasada, ante la fe del Licenciado JORGE SANCHEZ PRUNEDA, Notario público número ciento veintisiete del Distrito Federal, de cuyo primer testimonio se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos setenta y uno guion uno, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once, mediante la cual y previo permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, número cero nueve cuatro cinco tres dos uno, de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, se constituyó "SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de

C O T E J A D O

NOVENTA Y NUEVE AÑOS, domicilio social en MEXICO, DISTRITO FEDERAL, capital social de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y teniendo entre otros el siguiente objeto social: a).- La adquisición por cualquier título legal de toda clase de inmuebles urbanos, y la enajenación de los mismos por cualquiera de los medios permitidos por la ley; la explotación comercial de los propios bienes, su arrendamiento, subarrendamiento y administración así como la celebración de los contratos mediante los cuales se transfiera a terceros el uso y goce temporal de dichos bienes a cambio de una contraprestación; teniendo como objeto principal la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles y de toda clase de edificaciones, fabricar, distribuir, comprar y vender toda clase de artículos y materiales para la construcción, así como de la maquinaria y equipo para la construcción, la explotación comercial de condominios; desempeñar mandatos y comisiones de terceras personas o empresas a través de los representantes de la sociedad, la suscripción de acciones o partes de interés en otras sociedades de objeto análogo o similar a la enajenación de las mismas por cualquier título legal, dar y obtener toda clase de préstamos con o sin garantía; garantizar obligaciones de terceros y al efecto otorgar toda clase de fianzas y avales, con o sin garantía específica; la adquisición, arrendamiento enajenación y subarrendamiento de los bienes muebles que se requieran para el desarrollo de los fines sociales y todo cuanto sea anexo y conexo con dichos ramos. Además podrá celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles y mercantiles relacionados, necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto. b).- Suscribir, endosar, emitir y avalar por cuenta propia o de terceros, títulos de crédito, otorgar o constituir toda clase de garantías reglas o personas tales como fianzas o hipotecas, para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceras personas, así como constituirse como obligado solidario a favor de terceros, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y apertura de cuentas bancarias. c).- La compra-venta, comercialización, reparación, adaptación, fabricación, reproducción, distribución, representación, maquila, enajenación, concesión, comisión, importación, exportación, asesoría, consultoría, arrendamiento, subarrendamiento, agente o intermediario ya sea por propia cuenta o por ordenes de terceros, personas que sean físicas o morales de toda clase de artículos, productos, equipos, enseres, accesorios y refacciones, maquinaria relacionada con lo comercial, lo industrial, lo agrícola ganadero y la pesquera en general y así como toda clase de herramientas, aditivos, solventes, implementos lubricantes, materiales, materias primas que tengan relación con toda la industria mencionada anteriormente. d).- Proporcionar el servicio de reparación sea total o parcial de mantenimiento e instalación en general toda clase de equipos, aparatos accesorios,



Beltrán
Notario

Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares

refacciones, maquinaria y muebles en general relacionado con el objeto principal.
e).- Promover, organizar, administrar, difundir, distribuir, fomentar y controlar todos y cada uno de los puntos que se mencionan en el objeto principal. f).- Impulsar el desarrollo de toda clase de ayuda que se requiera para la optimización, en general de sistema de venta distribución, fabricación y el desarrollo en general en todos sus campos del objeto social.
g).- La divulgación, administración, difusión, comercialización de todas las técnicas y sistemas relacionadas con la computación en general y todo lo mencionado con el objeto principal. h).- La compra-venta, distribución, mediación, conexión, importación, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de maquinaria, implementos y accesorios que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. i).- La transportación de todos los productos, materiales, herramientas, maquinaria y del equipo necesario relacionado con los objetos anteriores. j).- La compra-venta, arrendamiento y subarrendamiento y la explotación en general de toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos, su construcción y litificación así como el poder gravar los mismos y los que sean necesarios para realizar el objeto social y/o le sean anexos o conexos. k).- La tramitación, obtención y otorgamiento de toda clase de créditos con o sin garantía ya sean con carácter de deudor o acreedor en los casos permitidos por la ley. l).- La celebración de toda clase de contratos y la ejecución de todos los actos o convenios necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores ya sean con particulares, con el Gobierno Federal, con el Gobierno de los Estados de la República Mexicana, con Empresas Descentralizadas, con organismos de Participación Estatal con el Gobierno del Distrito Federal y demás entes del Derecho Público, así como con cualquier Empresa de Extranjero. m).- La representación o contratación de toda clase de transportes, ya sean Empresas Nacionales o Extranjeras, por cuenta propia o por orden de terceros para la realización de los objetos principales. n).- La actuación como comisionista, representante o intermediario de terceras personas sean o no comerciantes nacionales o extranjeros, así como la adquisición de toda clase de enseres necesarios para la realización del objeto social. ñ).- Obtener, adquirir, utilizar, explotar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales o industriales, así como los derechos sobre ellos ya sean Nacionales o Extranjeros, dentro de la República Mexicana o en el Extranjero. o).- Dar o recibir dinero en préstamo, emitir o suscribir títulos de créditos, establecer, adquirir, poseer o administrar negociaciones civiles o mercantiles relacionados con su objeto, adquirir, poseer o administrar bienes raíces, urbanos o industriales para sus establecimientos, para comerciar con ellos o para aprovechar sus productos, celebrar los contratos y ejecutar los actos civiles o mercantiles relacionados con su objeto social. p).- La compra-venta,

C O T E J A D O

comercialización, reparación, adaptación, fabricación, reproducción, distribución, representación, mediación, maquila, enajenación, concesión, comisión, importación, exportación, asesoría, consultoría, arrendamiento, subarrendamiento, agente o intermediario ya sea por propia cuenta o por ordenes de terceras personas que sean físicas o morales de toda clase de artículos, productos, equipos, enseres, accesorios y refacciones, maquinaria relacionada con lo comercial, lo industrial, lo agrícola, ganadero y la pesquera en general y así como toda clase de herramientas, aditivos, solventes, implementos, lubricantes, materiales y materias primas que tengan relación con toda la industria mencionada anteriormente.

q).- Proporcionar el servicio de reparación sea total o parcial de mantenimiento e instalación en general de toda clase de equipos, aparatos, accesorios, refacciones, maquinaria y muebles en general relacionado con el objeto principal

r).- Promover, organizar, administrar, difundir, distribuir, fomentar y controlar todos y cada uno de los puntos que se mencionan en el objeto principal.

s).- Impulsar el desarrollo de toda clase de ayuda que se requiera para la optimización, en general de sistemas de ventas, distribución, fabricación y el desarrollo en general todos sus campos del objeto social.

t).- La divulgación, administración, difusión, comercialización de todas las técnicas, y sistemas relacionadas con la computación en general y con todo lo mencionado con el objeto principal.

u).- La compra-venta, distribución, mediación, conexión, exportación, importación, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de maquinaria, implementos y accesorios que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.

v).- La transportación de todos los productos, materiales, herramientas, maquinaria y del equipo necesario relacionado con los objetos anteriores.

w).- Dar o recibir dinero en préstamo, emitir o suscribir títulos de crédito, establecer, adquirir, poseer o administrar negociaciones civiles o mercantiles relacionados con su objeto, adquirir, poseer o administrar bienes raíces, urbanos o industriales para sus establecimientos, para comerciar con ellos o para aprovechar sus productos, celebrar los contratos y ejecutar los actos.

x).- La compraventa, comercialización, importación, exportación, reproducción, distribución, concesión, maquila, de toda clase de insumos para alimentos, ya sea para el consumo humano o animal, pudiendo celebrar todos los actos, contratos, convenios, intermediaciones, registro de patentes, marcas, nombres comerciales, industriales y todos aquellos actos en general para la consecución del objeto social.

y).- La compraventa, intermediación, creación, maquila, distribución, comercialización de todo tipo de publicidad en cualquier medio conocido o por conocer.

.....De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: “E S T A T U T O S.....ARTICULO CUARTO.- La sociedad es de nacionalidad mexicana y se regirá por las



COTAJADO

disposiciones de esta escritura constitutiva así como por los estatutos que la misma contiene, por el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus Leyes Reglamentarias, así como por las demás Leyes Mexicanas aplicables.....ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las siguientes facultades: A).- Para representar con el uso de firma social a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza y jerarquía, ya sean Civiles, Administrativas, Judiciales, penales, del Trabajo, Militares, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales, Estatales, Municipales y Organismos Descentralizados, asimismo ante particulares, sociedades, corporaciones, instituciones de Crédito y demás instituciones públicas y privadas. B).- Para nombrar y remover libremente a los Directores, Gerentes, Apoderados y demás funcionarios, asesores, técnicos, empleados y obreros de la Sociedad, para delegar en todo o en parte estas facultades en una o más personas, fijándoles a aquellas sus sueldos, emolumentos y atribuciones, así como establecer Reglamentos internos de trabajo. C).- Para acordar el establecimiento de filiales, sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del País. D).- Otorgar, suscribir o avalar títulos de crédito, a favor propio o de terceros, con cualesquiera de los caracteres que la Ley establezca, otorgando al efecto los poderes y representaciones conforme a lo dispuesto por el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, celebrar toda clase de contratos de crédito, así como asumir o adquirir pasivos de terceras personas físicas o morales, en las que participe o no en su capital social, garantizar en cualquier forma obligaciones a cargo de terceros, incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa el otorgamiento de fianzas. E).- Las más amplias facultades para actos de Administración en materia Laboral, contando con la representación patronal en los términos de los artículos Once, Cuarenta y seis, Cuarenta y siete, Quinientos veintitrés, Seiscientos noventa y dos fracciones dos y tres romano, Setecientos ochenta y siete, Setecientos ochenta y ocho, Ochocientos sesenta y seis, Ochocientos setenta y tres, Ochocientos setenta y cuatro, Ochocientos setenta y cinco, Ochocientos setenta y seis fracciones uno y seis romano, Ochocientos setenta y siete, Ochocientos setenta y ocho, Ochocientos setenta y nueve, Ochocientos ochenta y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor. F).- En general, tendrán todas las facultades de un mandatario general, siempre que la Ley o los Estatutos no reserven aquellas expresamente a la Asamblea General.- Entre dichas facultades tendrán: I).- Las generales para pleitos y cobranzas, II).- Las generales para actos de Administración y III).- Las generales para actos de Dominio,

todas ellas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requerirán cláusula especial conforme a la Ley, entendiéndose que se confieren estas facultades sin limitación alguna, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en los Estados de la República donde se ejerciten dichas facultades, podrán intentar y desistirse de toda clase de actos y procedimientos, ya sean Locales o Federales, podrán interponer a nombre de la sociedad, demanda constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias y querellas y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, podrán transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, articular y absolver posiciones a nombre de la sociedad, recusar e interponer toda clase de recursos, podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, todas estas facultades se otorgan de una manera enunciativa y no limitativa. Expresamente, el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, con fundamento en el artículo dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Estados en que se ejerciten estas facultades, podrán conferir poderes generales o especiales con facultades para revocar unos y otros, sin que el otorgamiento de poderes generales disminuya en forma alguna las facultades que tiene el Consejo de Administración o el Administrador Único. G).- Solamente en los casos en que sea necesario para la realización de alguna operación relacionada con el objeto social, podrá el Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, otorgar fianzas o avalar documentos mercantiles. H).- En general, ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados a la Asamblea General de Accionistas.....ARTICULOS TRANSITORIOS.....A).- Que la sociedad sea regida y administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designando para ocupar dicho cargo al señor RAUL GONZALEZ MARTINEZ, a quien para el desempeño de sus cargos, se le otorga la suma de facultades que se mencionan en el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos que anteceden.....Se otorga a favor del señor SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA, un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y actos de Dominio con todas las facultades que establece la Ley y el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales....”.

- - - II.- Por escritura número ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, de fecha quince de mayo del año dos mil trece, pasada ante la fe del suscrito notario, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente por lo reciente de su otorgamiento, se hizo constar la la protocolización de acta de asamblea general ordinaria de



accionistas de "SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor Vicente Perez Maldonado, en su calidad de Delegado especial de dicha sociedad.- De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: ".... ORDEN DEL DIA.- . . . II.-Aumento de capital.- III.- Modificación en la Administración de la Sociedad y otorgamiento de poderes.- respectivos o en su caso la expedición de nuevos títulos de acciones. - - II.- Por cuanto hace al segundo de los puntos del orden del día, los socios manifiestan que por así convenir a sus intereses, es necesario un aumento de capital en la parte fija hasta por la cantidad de \$500,000.00 M. N. por lo que la distribución accionaria estará compuesta de la siguiente manera:

SOCIO	ACCIONES	VALOR
SUSANA DEL MORAL ROSALES	400	\$400,000.00 M. N.
SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA	100	\$100,000.00 M. N.
TOTAL	500	\$500,000.00 M. N.

--- TOTAL QUINIENTAS ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE \$1000.00

CADA UNA, TOTAL QUINIENTOS MIL PESOS.- - III.- En cuanto al tercer punto del orden del día y dada la salida de los anteriores accionistas de la empresa, los nuevos integrantes manifiestan la necesidad de nombrar un nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO, designando para tal efecto a la señora SUSANA DEL MORAL ROSALES, a quien para el mejor desempeño de sus funciones se le confieren la suma de poderes y facultades a que se refiere el artículo DÉCIMO SÉPTIMO de los ESTATUTOS SOCIALES, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.- Asimismo se confiere al señor SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA las mismas facultades que al administrador único por un periodo de DIEZ AÑOS.".

--- Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la personalidad que ostenta, no le ha sido revocada, suspendida, ni limitada en forma alguna y que su representada tiene capacidad legal para este acto.

G E N E R A L E S

--- Por sus generales el compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario Público, ser de nacionalidad mexicana e hijo de padres mexicanos, originario del Estado de México, lugar donde nació el día diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno, casado, trabajador independiente, con domicilio en Calle Alamo número diecinueve, Colonia Valle de los pinos, Tlalnepantla, Estado de México, y se identifica con credencial para votar con

C O T E J A D O

número de folio veintiséis millones ciento sesenta ocho mil quinientos sesenta y ocho, expedida por el Instituto Federal Electoral.

C E R T I F I C A C I O N

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

- - - a).- De que el compareciente concurre a este acto haciendo sus respectivas manifestaciones bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurre quien se conduce falsamente ante Notario;

- - - b).- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista;

- - - c).- De que el compareciente, me acredito su identidad en términos del documento relacionado en el capítulo de generales, y que en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra “C”.

- - - d).- De que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal suficiente para este acto, pues nada me consta en contrario;

- - - e).- De que leí este instrumento al compareciente, explicándole su valor y consecuencias legales;

- - - f).- De que el compareciente manifestó su conformidad con el texto leído mediante la impresión de su firma;

- - - g).- De que el presente instrumento se firma por el compareciente y se autoriza definitivamente por el suscrito el día de su fecha, por no existir impedimento legal alguno.

--- DOY FE.

--- VICENTE PEREZ MALDONADO. --- Rúbrica. --- LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES. --- Rúbrica. --- El Sello de Autorizar.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

--- **NOTA PRIMERA.**- En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a quince de mayo del año dos mil trece.- Con esta fecha se expidió la copia certificada conforme al artículo Setenta, de la Ley del Notariado.--- DOY FE.

ARTICULO “7.771”

--- EL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL, EN EL ESTADO DE MÉXICO, a la letra dice:

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

--- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.



Beltrán
Notario

Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

- - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

- - - Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". --

- - ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU MATRIZ Y PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA "SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA, VA EN OCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.-----

- - - CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - DOY FE.-----



LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.
Notario Público Número 96.

dmsh*.



C O T E J A D O

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 433671 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION INTEGRAL, S.A. DE
C.V.

Domicilio MEXICO D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno 467505	Fecha de Ingreso 02/10/2013	Hora 12:32:02
---------------------------	--------------------------------	------------------

DATOS DEL FEDEATARIO/AUTORIDAD:

111058096	LEONARDO ALFREDO BELTRAN
Domicilio	NEZAHUALCOYOTL (CIUDAD NEZAHUALCOYOTL)

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 84895

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME M2	Forma Precodificada ASAMBLEA	Fecha Registro 08/10/2013
-----------------	---------------------------------	------------------------------

GENERAL EXTRAORDINARIA MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL OTROS ACUERDOS

Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: 0bf3e4dd1a5327d52b313f2a605fb08d4d29fb2f Secuencia No. 547665

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE \$ 1,431.00	FECHA DE PAGO 02/10/2013	BOLETA DE PAGO 9390010847483CEJ9KKT
------------------------	-----------------------------	--

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: RICARDO DURAN PEÑA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio

